



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0146

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Vicepresidencia de Planeación y Administración, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 2004 a 2008. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora vigente, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta, y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/010/12 de fecha 02 de marzo de 2012, suscrito por la C. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 01 foja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Lauro López Sánchez Acevedo, Vicepresidente de Planeación y Administración y la Lic. Avriil G. Fernández del Olmo, Líder de Proyecto, Vicepresidente de Planeación y Administración, dése de baja el archivo vencido de la Vicepresidencia de Planeación y Administración, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación legal en copia, de los años 2004 a 2008, con un peso aproximado de 260 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*, (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 21 días del mes de septiembre de 2012. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAGLGRS/ALHG

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
Directora del Sistema Nacional de Archivos

FICHA: 0724/2012.



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0132

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Bienes y Servicios (Dirección de Gestión y Control Documental), dependiente, de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 2004-2009.-----

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora vigente al año 2011, las series documentales cuya baja se promueven no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizada merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

### DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/011/12 de fecha 09 de marzo de 2012, suscrito por la C. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, del inventario anexo de 03 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Ing. Ramón Huergo Roffiel, Director General de Bienes y Servicios y la C. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Bienes y Servicios (Dirección de Gestión y Control Documental), dependiente, de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 2004-2009, con un peso aproximado de 2,260 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113 Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., 21 del mes de septiembre de 2012.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0323

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro Occidente (Colima, Hidalgo, Michoacán, Tlaxcala, Querétaro), Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 1991 a 2005, 2008 y 2009. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en los inventarios y el Catálogo de disposición documental vigente al año 2011, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/018/11 de fecha 20 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, de los inventarios anexos de 492 fojas, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Centro Occidente (Colima, Hidalgo, Michoacán, Tlaxcala, Querétaro), Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán), dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación legal y administrativa en original, de los años 1991 a 2005, 2008 y 2009, con un peso aproximado de 7,785.8 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de junio de 2012. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



*[Firma manuscrita]*

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.0703

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegaciones Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad Juárez, Guerrero, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz) y la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegaciones Aguascalientes, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Zacatecas, Metropolitana Oriente, Metropolitana Norte y Metropolitana Sur), dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 2006 a 2009. -----

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

### DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DGCD/033/12 de fecha 31 de julio de 2012, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Directora de Gestión y Control Documental, de los inventarios anexos de 24 fojas, la ficha técnica de prevaloración y las declaratoria de prevaloración firmada por las autoridades correspondientes, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Delegaciones Norte-Sur (Delegaciones Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad Juárez, Guerrero, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz) y la Dirección General de Delegaciones Centro-Occidente (Delegaciones Aguascalientes, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Zacatecas, Metropolitana Oriente, Metropolitana Norte y Metropolitana Sur) dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros integrado por documentación administrativa en original, de los años 2006 a 2009, con un peso aproximado de 11,189.80 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 17 días del mes de septiembre de 2012. -----



SECRETARIA DE GOBERNACION  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
Directora del Sistema Nacional de Archivos